

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

3157/24

USHUAIA, 30 DIC. 2024

VISTO el Expediente N° MEC-E-12053-2024 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la Licitación Pública N° 02/2024 - RAF 103, referente a la contratación de un seguro para cubrir los riesgos del parque automotor de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, excluida la flota automotor de la Policía Provincial, por el término de un (1) año.

Que mediante la Resolución M.E. N° 727/24 se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 02/2024 - RAF 103, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Formulario de Cotización, y se designaron a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación.

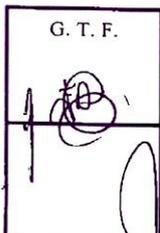
Que del Acta de Apertura de fecha 14/08/2024, surge que se recibió una (1) oferta correspondiente al proveedor "CAJA DE SEGUROS S.A.", C.U.I.T. N° 30-66320562-1, respecto a los renglones N° 1 y N° 2, por el monto total de PESOS MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES CUARENTA MIL SETESCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 42/100 (\$1.188.040.753,42).

Que, posteriormente, se labró el Acta de Apertura complementaria de fecha 14/08/2024, de la cual surge que se recibió mediante correo postal una (1) oferta correspondiente al proveedor "LA SEGUNDA COOPERATIVA LTDA DE SEGUROS GENERALES", C.U.I.T. N° 30-50001770-4, respecto a los renglones N° 1 y N° 2, por el monto total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO CON 87/100 (\$ 297.637.828,87).

Que la Comisión de Preadjudicación solicitó mediante correo electrónico a la firma "CAJA DE SEGUROS S.A", una mejora y mantenimiento de la oferta, la cual cotizó un monto total de PESOS UN MIL CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 60/100 (\$1.057.326.494,60).

Que vistas y analizadas las ofertas recibidas, la Comisión de Preadjudicación mediante el Acta de Preadjudicación de fecha 22/11/2024, recomendó preadjudicar los renglones N° 1 y N° 2, a favor del proveedor "CAJA DE SEGUROS S.A.", C.U.I.T. N° 30-66320562-1, por un monto total PESOS UN MIL CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 60/100 (\$1.057.326.494,60), por ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y por no resultar inconveniente para el Estado Provincial y rechazar por inadmisibles la oferta presentada por la firma "LA SEGUNDA COOPERATIVA LTDA. DE SEGUROS GENERALES".

Que ha tomado debida intervención la firma "MARTINEZ SOSA ASESORES DE SEGUROS", en su calidad de asesor de seguros de la Provincia, en el marco del Convenio



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

...//2

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

3157/24

///...2

registrado bajo el N° 21678.

Que consecuentemente, ha sido emitido el Decreto Provincial N° 3032/24, mediante el cual se aprobó el procedimiento y adjudicó la Licitación Pública N° 02/2024 - RAF 103, en los renglones N° 1 y N° 2, a favor de la firma "CAJA DE SEGUROS S.A.", C.U.I.T. N° 30-66320562-1, por la suma total de PESOS MIL CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 60/100 (\$ 1.057.326.494,60).

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia, ha emitido el Acta de Constatación T.C.P. - P.E. N° 383/2024, a través de la cual efectuó una (1) observación sustancial y una (1) observación formal, indicando en ésta última que se omitió en el Decreto Provincial N° 3032/24, declarar la inadmisibilidad de la oferta presentada por la firma "LA SEGUNDA COOPERATIVA LTDA. DE SEGUROS GENERALES", C.U.I.T N° 30-50001770-4, en conformidad a lo indicado en el Acta de Preadjudicación y en los Informes del Asesor de Seguros.

Que respecto a la observación sustancial N° 1 emitida en el Acta de Constatación T.C.P. - P.E. N° 383/2024, tomó intervención la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios y Precios de Referencia del Ministerio de Economía y la firma "MARTÍNEZ SOSA ASESORES DE SEGUROS".

Que asimismo, la Oficina Provincial de Contrataciones ha efectuado los descargos pertinentes.

Que por lo expuesto corresponde dejar sin efecto el Decreto Provincial N° 3032/24 y emitir un nuevo acto administrativo de aprobación del procedimiento y adjudicación, conforme a los términos señalados en el Acta de Constatación T.C.P. - P.E. N° 383/2024, emitida por el órgano de contralor externo.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, artículo 17, inciso a) y N° 1150 y N° 1465, en los Decretos Provinciales N° 674/11 y N° 188/23 y su modificatorio N° 565/23 Anexo II, N° 01/24; y en las Resoluciones O.P.C. N° 17/21, N° 18/21, N° 58/21 y N° 128/21.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo previsto en los artículos 128 y 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

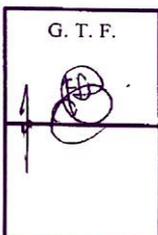
LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto el Decreto Provincial N° 3032/24.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Licitación Pública N° 02/2024 - RAF

...///3



"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Seguimiento S.G.

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

///...3

103, referente a la contratación de un (1) seguro para cubrir los riesgos del parque automotor de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, excluida la flota automotor de la Policía Provincial, en los renglones N° 1 y N° 2, a favor de la firma "CAJA DE SEGUROS S.A.", C.U.I.T. N° 30-66320562-1, por la suma total de PESOS MIL CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 60/100 (\$ 1.057.326.494,60), por el término de un (1) año.

ARTÍCULO 3º.- Declarar inadmisibles las ofertas presentadas por la firma "LA SEGUNDA COOPERATIVA LTDA. DE SEGUROS GENERALES", C.U.I.T. N° 30-50001770-4, respecto a los renglones N° 1 y N° 2 de la Licitación Pública N° 02/2024 - RAF 103, por la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO CON 87/100 (\$ 297.637.828,87), por no ajustarse técnicamente a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de acuerdo a lo indicado en el Acta de Preadjudicación.

ARTÍCULO 4º.- Autorizar a la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía, a emitir la correspondiente Orden de Compra.

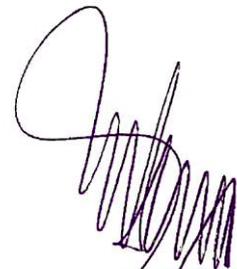
ARTÍCULO 5º.- Imputar el gasto a la U.G.G. 008ECO, U.G.C. ECO008, Clasificación 30000 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 6º.- Notificar a los interesados. Comunicar a quien corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

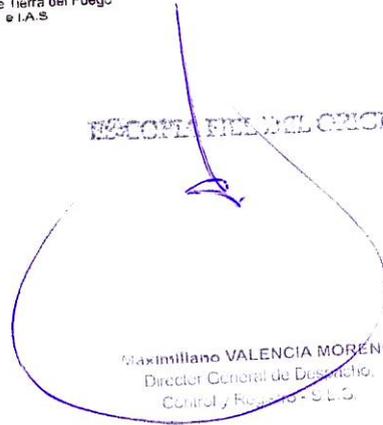
DECRETO N° **3157/24**




S.P. Francisco R. DEVITA
Ministro de Economía
Gobierno de Tierra del Fuego
A.T.A.S.


Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora en
Ejercicio del Poder Ejecutivo

REGISTRO FIEL DEL ORIGINAL


Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.L.G.

Firmado Electrónicamente por
DIRECTOR GENERAL VALENCIA MORENO
MAXIMILIANO
Gobierno de Tierra del Fuego
DIRECTOR GENERAL - DIRECCIÓN GENERAL
DE DESPACHO, CONTROL Y REGISTRO
30/12/2024 15:32